

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Tema: Evaluación de Administradores

Número de política: CCG Fecha de vigencia: 6/2022

Fecha de la política original y revisiones: 6/13, 1/16, 10/18

Número de política de cancelación: N/A Fechado: N/A

Fecha de la próxima revisión: 6/2025

**POLÍTICA**

El superintendente implementará y supervisará un sistema de evaluación para el personal administrativo. El propósito de las evaluaciones de los administradores es ayudar a un administrador a desarrollar y fortalecer sus habilidades profesionales, mejorar el programa de instrucción y la gestión del sistema escolar, y que los supervisores hagan recomendaciones con respecto a su empleo y / o estado salarial.

Se llevará a cabo una evaluación formal al menos una vez al año. La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes pautas:

1. Los criterios de evaluación para cada puesto serán por escrito y se pondrán a disposición del administrador;
2. Las evaluaciones serán realizadas por el superintendente y/ o una persona designada calificada y con licencia;
3. Las evaluaciones serán por escrito y discutidas con el administrador por la persona que realiza la evaluación;  
y
4. El administrador evaluado tendrá derecho a adjuntar un memorando a la evaluación escrita y tendrá derecho a apelar a través de los procedimientos de quejas establecidos, si corresponde.

La evaluación de un administrador utilizará los siguientes estándares de liderazgo educativo-administrador adoptados por la Junta Estatal de Educación.<sup>1</sup>

1. Liderazgo visionario;
2. Mejora de la instrucción;
3. Gestión eficaz;
4. Práctica inclusiva;
5. Liderazgo ético; y
6. Contexto sociopolítico.

---

<sup>1</sup>Estos estándares están alineados con los estándares del Consorcio Interestatal de Licencias de Líderes Escolares (ISLLC) y el Consejo de Constituyentes de Liderazgo Educativo (ELCC) para el Liderazgo Educativo.

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Las evaluaciones de los administradores se basarán en los estándares básicos de los administradores adoptados por la Junta de Educación del Estado de Oregón. Las normas se personalizarán en función de los esfuerzos de colaboración con los administradores y cualquier representante exclusivo de negociación de la administración.

Los sistemas locales de evaluación y apoyo establecidos por el distrito para los administradores deben estar diseñados para cumplir o superar los requisitos definidos en el Marco de Oregón para los Sistemas de Apoyo y Evaluación de Maestros y Administradores, que incluyen:

1. Cuatro calificaciones de efectividad a nivel de desempeño;
2. Consideración de múltiples medidas de práctica y responsabilidad del administrador que pueden incluir, pero no se limitan a:
  - a. Evaluaciones basadas en el aula que incluyen observaciones, planes de lecciones y tareas;
  - b. Portafolios de evidencia;
  - c. Informes de supervisores; y
  - d. Autorreflexiones y evaluaciones.
3. Consideración de la evidencia del crecimiento académico y el aprendizaje de los estudiantes basada en múltiples medidas del progreso de los estudiantes, incluyendo los datos de rendimiento de los estudiantes, las escuelas y los distritos, que son tanto formativos como sumativos. La evidencia también puede incluir otros indicadores de éxito estudiantil;
4. Un método de evaluación sumativa para considerar múltiples medidas de práctica profesional, responsabilidades profesionales y aprendizaje y crecimiento de los estudiantes para determinar la ruta de crecimiento profesional del administrador;
5. Personalizado por el distrito, que puede incluir la ponderación individualizada y la aplicación de las normas.

Una evaluación que utilice los estándares de administrador debe intentar:

1. Fortalecer los conocimientos, habilidades, disposición y prácticas administrativas del administrador;
2. Refinar el apoyo, la asistencia y las oportunidades de crecimiento profesional que se ofrecen al administrador, en función de las necesidades individuales del administrador y las necesidades de los estudiantes, la escuela y el distrito;
3. Permitir que el administrador establezca un conjunto de prácticas administrativas y objetivos de aprendizaje del estudiante que se basen en las circunstancias individuales del administrador, incluyendo otras asignaciones del administrador;
4. Establecer un proceso de crecimiento formativo para cada administrador que apoye el aprendizaje profesional y la colaboración con otros administradores;
5. Utilizar métodos de evaluación y desarrollo profesional, apoyo y otras actividades que se basen en estándares curriculares y estén dirigidas a las necesidades del administrador; y
6. Abordar formas de ayudar a todos los educadores a fortalecer sus prácticas culturalmente receptivas.

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Los sistemas de evaluación y apoyo establecidos por el distrito deben evaluar a los administradores en un ciclo regular. El superintendente informará regularmente a la Junta sobre la implementación de los sistemas de evaluación y apoyo y la efectividad del educador.

**REPORTES**

Ninguno.

**ADJUNTOS**

Ninguno.

**FIN DE LA POLÍTICA**

---

**Referencia(s) legal(es):**

|                                    |                             |                                  |
|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| <a href="#">ORS 192.660(2),(8)</a> | <a href="#">ORS 332.505</a> | <a href="#">OAR 581-022-2405</a> |
| <a href="#">ORS 342.513</a>        | <a href="#">ORS 342.850</a> | <a href="#">OAR 581-022-2410</a> |
| <a href="#">ORS 342.815</a>        | <a href="#">ORS 342.856</a> | <a href="#">OAR 581-022-2420</a> |

Hanson v. Culver Sch. Dist. (FDAB 1975)